



Vistos, los Informes N° 000051-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2025 y N° 000015-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-DRR/MC de fecha 13 de marzo de 2025, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo II del Título Preliminar y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los Artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N°000031-2023-DGM/MC de fecha 27 de marzo del 2023, se resolvió determinar la protección provisional de cuatro (04) bienes muebles que, por sus características físicas, presuntamente constituyen parte del Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

- **Pieza 01:** *Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado dorado, representa la "Adoración de los Reyes Magos" sobre fondo de interior, con figuras completas de la "Virgen María", "San José", el "Niño Jesús" y los tres "Reyes Magos" en composición central, acompañados por cuatro oferentes; en la parte superior izquierda y en segundo plano, aparecen seis personajes junto a ventana con vista de cielo con estrella que irradia al interior. El soporte presenta una banda en el borde superior del reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 89 x 72 cm el bastidor y 122 x 106 cm el marco.*
- **Pieza 02:** *Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos escamados, acabado dorado, representa*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

escena de la "Aparición de la Santísima Trinidad a San Ignacio de Loyola" con imagen pedestre de "San Ignacio de Loyola", en figura completa, aparece con las manos juntas sobre el pecho y viste hábito jesuita, está ubicado frente a una mesa con imagen de la "Virgen Inmaculada" bajo cartela con inscripción: "HAEC / ARBITRAVS / SVM PROPTER / CHRISTVM DE / TRIMENTA / ad Philip 3", y entre dos cirios encendidos; en la parte superior aparecen tres ángeles sosteniendo el Santísimo Sacramento, las figuras de "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma y "Santo Padre" acompañados junto a San Ignacio de Loyola, escudo nobiliario y cartela con monograma jesuita: "IHS", en la parte superior derecha. El soporte original está reentelado y presenta varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 147.5 x 114 cm el bastidor y 152.5 x 118 cm el marco.

- **Pieza 03:** Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de hojas esquemáticas, acabado dorado, representa escena alegórica con imagen central del "Santísimo Sacramento" con sol que inscribe al órgano sagrado, rodeado por ocho querubines, sobre "Agnus Dei" y libro cerrado, a los lados aparecen "San Joaquín" y "Santa Ana" en figuras pedestres sobre nubes; en la parte superior "Inmaculada Concepción", "Jesucristo", "Espíritu Santo" en forma de paloma, "Dios Padre" y "San José" sobre nubes; en la parte inferior, a los extremos, se muestran "Arcángel San Miguel" y "Ángel de la Guarda", a izquierda y derecha, respectivamente. El soporte presenta banda perimétrica en el reverso y varias zonas de repinte en el anverso. Dimensiones: 86.5 x 69.5 cm el bastidor y 123 x 107.5 cm el marco.
- **Pieza 04:**
Una pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y follaje, acabado pintado en negro y dorado, representa a "San Jerónimo penitente" en figura completa y posición sedente sobre fondo de paisaje rocoso, tiene el torso desnudo y el regazo cubierto con paños blanco y púrpura, tiene las manos juntas a la altura del pecho, la mirada vuelta hacia crucifijo; completan la escena, sombrero cardenalicio, calavera y libro abierto. El soporte presenta banda perimétrica, parches y manchas de humedad y sales en el reverso. Dimensiones: 102.5 x 72.5 cm el bastidor y 124 x 93 cm el marco.

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que, a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 000031-2023-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 000014-2025-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Otorgar** a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo 002-2021-MC.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° 000031-2023-DGM/MC de fecha 27 de marzo del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS